

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2023 CC 45688650 RAD 11001400307220220124400 (MEMORIALES PROPIAS)

carolina.abello911@aecs.co <carolina.abello911@aecs.co>

Jue 06/07/2023 4:06 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICION CC 45688650.pdf;

SEÑOR JUEZ:

JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

JUZGADO 054 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.

DEMANDADO SUGHEY ERICILIA GONZALEZ GARCES CC 45688650

RADICADO 11001400307220220124400

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner

en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que est❖ limpio.

SEÑOR JUEZ:
JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
JUZGADO 054 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO	SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES CC 45688650
RADICADO	11001400307220220124400

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2023.

CAROLINA ABELLO OTALORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número: 22.461.911 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional número: 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted de la manera más respetuosa con el fin de manifestarle que, con fundamento en lo consagrado en el artículo 318 del Código General del Proceso, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de la providencia de fecha (29) de junio del 2023 y notificado por estado del (30) de junio del 2023, mediante el cual se terminó el proceso que nos convoca por desistimiento tácito, para lo cual me permito relatar lo siguiente:

I. HECHOS

1. La demanda en cita fue calificada favorablemente conforme a las pretensiones de la demanda, librando mandamiento de pago de fecha (19) de septiembre del 2022 y notificado por estado el (20) de septiembre de la misma anualidad.
2. Dando cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento ejecutivo, el (12) de octubre del 2022 la suscrita adelantó el trámite de notificación conforme a los parámetros establecidos en el artículo (08) del Decreto Legislativo 806 del año 2020, normativa adoptada por la ley 2213 del 2022, a la dirección electrónica del demandado. SUGE241@HOTMAIL.COM. La cual arrojó resultado negativo, como se evidencia en la certificación expedida por la entidad **SERVIENTREGA**.
3. Dicha notificación fue allegado a su Despacho el día 26 de enero del 2023, al correo cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co . Esto como lo corrobora el acuse identificado con el número [de consecutivo. **No. 382452**, la cual arrojó un resultado “Lectura del mensaje” Emitido por la sociedad de servicio postal **Servientrega S.A.**
4. Mediante providencia judicial de fecha 24 de abril del 2023. Su honorable despacho requiere a mi representada en el término de 30 días para que continúe con el trámite de efectuar la notificación de la parte demanda, so pena de dar aplicación al artículo 317 del código general del proceso.
5. El 25 de mayo del 2023 se envía notificación conforme al Art. 291 C.P.G, Por medio de la empresa de mensajería **PRONTO ENVIOS** a la dirección aportada en el escrito de la demanda, esto es **RECREO CALLE 5 80 B 68 CARTAGENA** el cual arrojó un resultado negativo **“DESTINATARIO DESCONOCIDO”**.
6. Teniendo en cuenta lo anterior se aportó a su Despacho, el día 07 de junio del 2023 cumpliendo con la carga procesal requerida y dentro del término establecido, la solicitud de tener en cuenta una nueva dirección siendo esta **PREPOPA CLL REALES EDF VENIETO OFI 24 CARTAGENA DE INDIAS** y solicitud suspensión de términos Art. 317 del auto que requiere al correo electrónico cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, como se evidencia en el anexo adjunto.
7. Su honorable Despacho emitió el auto que termina el proceso con fecha 29 de junio del 2023, notificado por estado del 30 de junio del 2023, manifestando que no se acató la orden impartida mediante proveído del pasado 24 de abril de 2023, sin tener en cuenta que la solicitud presentada ante su Despacho. Esto como se evidencia en acuse emitido por la sociedad de servicio postal **SERVIENTREGA**, el cual se anexan.

8. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

La suscrita no comparte la decisión tomada por su honorable despacho para el caso en concreto, en primer lugar, habida cuenta que dentro del auto que da por terminado el proceso se indica: “ **DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento tácito** “. Esto sin tener en cuenta que su honorable despacho no se pronunció a la solicitud de tener en cuenta nueva dirección presentada por la suscrita.

Teniendo en cuenta lo anterior y con las actuaciones realizadas por su honorable despacho, se evidencia el incumplimiento al mandato constitucional que establece el artículo 230, al indicar que los jueces en sus providencias están sometidos al imperio de la ley. Así como al principio de legalidad establecido en el artículo 7 del código general del proceso. el cual indica en su inciso 3 lo siguiente:

ARTICULO 7. LEGALIDAD.

[...] **El proceso deberá adelantarse en la forma establecida en la ley.** (negrilla y subrayado fuera del texto).

El desistimiento tácito a que hace alusión el artículo 317 del código general del proceso y en concordancia con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en sentencia **STC11191-2020**, se puede entender como:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SENTENCIA. STC11191-2020.

MAGISTRADO PONENTE: Octavio Augusto Tejeiro Duque

“[...] Recuérdese que el «desistimiento tácito» consiste en **«la terminación anticipada de los litigios» a causa de que los llamados a impulsarlos no efectúan los «actos» necesarios para su consecución.**

Teniendo en cuenta esta definición jurisprudencial y en concordancia con lo anterior, se puede establecer que dicha causal por medio de la cual su honorable despacho termina el proceso de la referencia. No cumple con dichos presupuestos.

Así mismo se indica a su honorable despacho, que mi representada ha realizado las gestiones pertinentes para avanzar con las etapas procesales dentro del proceso.

Así las cosas, al tenor de lo expuesto, muy respetuosamente me permito elevar ante usted la siguiente:

9. SOLICITUD

- Por las razones y hechos expuestos, sírvase señor Juez **REVOCAR** en su integridad el proveído que aquí se recurre de fecha 29 de junio del 2023 y notificado por estado del 30 de junio del 2023.
- Teniendo en cuenta que los tramites de Notificación a la parte Demanda han arrojado un resultado Negativo, como se evidencia en los memoriales anteriormente aportados a su Despacho y que bajo juramento de gravedad se desconoce alguna dirección física o electrónica del Demandado me permito solicitar al despacho decretar el emplazamiento de la parte demanda, teniendo en cuenta lo contemplado en la Ley 2213 del 2022.

10. PRUEBAS Y ANEXOS

- Acuse de recibido del memorial denominado. Aporto notificación negativa conforme a la ley 2213/2022.
- Acuse de recibido del memorial aporto notificación de 291 C.G.P. negativo y solicitud suspensión de termino art. 317.
- Memoriales correspondientes a los acuses que se anexa.

NOTIFICACIONES: NOTIFICACIONES.JUDICIALES@AECSA.CO

Cordialmente,


CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C.S.J.
Lesly.leon205

De: carolina.abello911@aecsa.co
Enviado el: miércoles, 7 de junio de 2023 2:40 p. m.
Para: cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION NEGATIVA Y SOLICITUD SUSPENSION TERMINOS 317 CC 45688650 RAD 11001400307220220124400 (MEMORIALES PROPIAS)
Datos adjuntos: MEMORIAL_CON_SOLICITUD_SUSPENSION_TERMINOS_317_CC_45688650.pdf

Señor
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO : SUHEY ERCILIA GONZALEZ GARCES CC 45688650 RADICACION 11001400307220220124400 APORTO NOTIFICACIÓN DE 291 C.G.P. NEGATIVO Y SOLICITUD SUSPENSION DE TERMINO ART. 317

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos:

CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

Señor
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO : SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES CC 45688650
RADICACION 11001400307220220124400

APORTO NOTIFICACIÓN DE 291 C.G.P. NEGATIVO Y SOLICITUD SUSPENSION DE TERMINO ART. 317

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 22.461.911 de Barranquilla, tarjeta profesional No. 129,978 del Consejo Superior De La Judicatura, en mi calidad de apoderadajudicial de la parte demandante ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA,por medio del presente escrito, me permito aportar notificación 291 del C.G.P enviado a la dirección **RECREO CALLE 5 80 B 68 CARTAGENA**, reportada por el demandado en la solicitud de crédito y así mismo aportada a su Despacho en el escrito de la Demanda, como se puede evidenciar en la Certificación expedida por la entidad de mensajería **PRONTO ENVIOS**, el cual arrojo **"DESTINATARIO DESCONOCIDO"**.

Teniendo en cuenta que el trámite de lanotificación personal de que trata el **ARTICULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022**, que por mediode la empresa del servicio postal **SERVIENTREGA**, de la que se recibe respuesta negativa indicando que **"NO FUE POSIBLE LA ENTREGA AL DESTINATARIO"**; notificación enviada a la parte demanda a la dirección electrónica SUGE241@HOTMAIL.COM, el cual fue allegada a su Despacho el día 06 de enero del 2023, solicito amablemente a su Despacho lo siguiente:

1. Tener en cuenta para efectos de Notificación al extremo pasivo, la segunda dirección aportada por el titular en la solicitud de crédito siendo esta la PREPOPA CLL REALES EDF VENIETO OFI 24, como se puede evidenciar a continuación.

LOCALIZACIÓN			
Residencia	Dirección <u>Recreo Calle 5 N 80 B 68</u> Ciudad <u>Cartagena</u> Teléfono <u>3002606692</u> Dirección Correo electrónico (Opcional) <u></u>		
(Oficina)	Dirección <u>Prepopa cll reales EDF venieto ofi 24</u> Ciudad <u>Cartagena</u> Teléfono o Fax <u>6611613</u> Ext. <u></u>		
E-mail	<u>Sugee.241@hotmail.com</u> Celular <u>3002606692</u>		

Por lo anteriormente expuesto, me permito informar que se está adelantando la respectiva notificación a la segunda dirección.

2. Solicito respetuosamente al señor(a) Juez(a) que **sea suspendido el termino art. 317 del auto que requiere** con fecha de providencia **"24 DE abril DE 2023"**, ya que se está adelantando la respectiva notificación a la segunda dirección aportada por el titular.

ANEXOS

- Certificación emitida por la empresa del servicio postal
- Acuse de recibido del memorial aportando Notificación 2213 negativo.

Del Señor (a) Juez

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. N° 129.978 del C.S. de la J.
Lesly.leon205

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)
CARRERA 10#14-33 Edificio Hernando Morales Molina, Piso 13
cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2838645

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTICULO 291 C.G.P

DÍA	MES	AÑO
15	05	2023

SEÑOR(A)	SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES CC 45688650
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	RECREO CALLE 5 80 B 68 CARTAGENA
CIUDAD	CARTAGENA – BOLIVAR

NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO	11001400307220220124400
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
CUANTIA DEL PROCESO	MINIMA
FECHA DE LA PROVIDENCIA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AUTO POR NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS ENCOBRANZAS S.A. AECSA
DEMANDADO (S)	SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES

Sírvase comunicarse a este despacho de inmediato o dentro de los (10) DIAS hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación por medio del correo electrónico institucional del Despacho cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si desea dirigirse a la sede judicial manera física los horarios de atención del juzgado son de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, en la que se le informa del inicio a un proceso ejecutivo en su contra.

Aunado a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 431 del Código General del Proceso, se le requiere dar cumplimiento a lo ordenado en auto de mandamiento de pago, en lo que respecta al pagó de la obligación dentro de los próximos cinco (5) días siguientes el recibo de la presente o en el término de diez (10) días proponer excepciones, si así lo estima pertinente.

PARTE INTERESADA



CAROLINA ABELLO OTÁLORA



En caso en que desee conocer las diferentes alternativas o acuerdos de pago, las líneas de atención son: 7420719, Ext 15109 - 11952, o al correo electrónico solucionesdefinitivas@aecsa.co Lesly.leon205



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **AECSA SA** identificado(a) con **NIT 8300597185** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	382452
Emisor	luis.nieto663@aecsa.co (carolina.abello911@aecsa.co)
Destinatario	cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Asunto	APORTO NOTIFICACION 2213 (-) CC 45688650, EJECUTIVO RAD 11001400307220220124400, (MEMORIALES PROPIAS)
Fecha Envío	2023-01-26 08:36
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /01/26 08:37:55	Tiempo de firmado: Jan 26 13:37:55 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /01/26 08:37:57	Jan 26 08:37:57 cl-t205-282cl postfix/smtp[15626]: C00BC12487BB: to=<cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-go.mail.protection.outlook.com[104.47.57.110]:25, delay=1.5, delays=0.09/0/0.99, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <c5c9c8b62445ee90c62fe136f2fa7d17eab5ab5e574c02e58e1d3ffbd0bdc@entrega.co> [InternalId=21844203677936, Hostname=CY4PR01MB2503.1.exchangelabs.com] 51604 bytes in 0.138, 364.408 KB/sec Queued mail for delivery)
El destinatario abrió la notificación	2023 /01/26 10:09:40	Dirección IP: 190.217.24.4 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/109.0.0.0 Safari/537.36
Lectura del mensaje	2023 /01/26 10:14:02	Dirección IP: 104.47.51.126 United States of America - Virginia - Boydton Agente de usuario:

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

**APORTO NOTIFICACION 2213 (-) CC 45688650, EJECUTIVO RAD
11001400307220220124400, (MEMORIALES PROPIAS)**

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES,
ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES, CC 45688650

RADICADO: 11001400307220220124400

ASUNTO: APORTO NOTIFICACION 2213 (-)

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Adjuntos

APORTO_NOT_2213_-_CC_45688650.pdf

Descargas

Archivo: APORTO_NOT_2213_-_CC_45688650.pdf **desde:** 190.217.24.4 **el día:** 2023-01-26 10:14:08

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	326472
Emisor	johonnar.lopez847@aecs.co (notificacionesjudiciales@aecs.co)
Destinatario	SUGE241@HOTMAIL.COM - SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES
Asunto	NOTIFICACION JUDICIAL LEY 2213 DEL 2022 SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES CC 45688650
Fecha Envío	2022-10-12 12:43
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/10/12 12:47:15	Tiempo de firmado: Oct 12 17:47:15 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	2022/10/12 12:50:41	This is the mail system at host mail.sealmail.co. I'm sorry to have to inform you that your message could not be delivered to one or more recipients. It's attached below. For further assistance, please send mail to postmaster. If you do so, please include this problem report. You can delete your own text from the attached returned message. The mail system <SUGE241@HOTMAIL.COM>: host hotmail-com.olc.protection.outlook.COM[104.47.14.33] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). (in reply to RCPT TO command)



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION JUDICIAL LEY 2213 DEL 2022 SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES
CC 45688650**

Señor(a)

SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES CC 45688650

De manera respetuosa me permito NOTIFICARLE del proceso ejecutivo iniciado en su contra conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022 artículo 8.

Mediante la presente notificación se le pone en conocimiento el inicio de proceso ejecutivo en su contra de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

se advierte que esta notificación se entiende surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido de este mensaje. se la hace saber que cuenta con cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la presente notificación para pagar la obligación y diez (10) días para presentar excepciones si a ello hubiere lugar, términos que corren simultáneamente.

Esta notificación comprende la entrega de copias de los siguientes documentos en un archivo en formato PDF:

1. NOTIFICACIÓN POR LEY 2213.
2. MANDAMIENTO DE PAGO.
3. DEMANDA.
4. ANEXOS.



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Para más información recuerde que puede comunicarse al teléfono de contacto:

En Bogotá al 7420719, Ext. 15109 - 11952,

Cordialmente,

Carolina Abelló Otálora

Apoderada judicial

Adjuntos

JUZG_72_CM-juzg_54_PEQ_CAUSAS__NOTIFICACION_2213_cc_45688650.pdf

Descargas

--

Señor

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO : SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES CC 45688650
RADICACION : 11001400307220220124400

ASUNTO: APORTA NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022 NEGATIVO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 22.461.911 de Barranquilla, tarjeta profesional No. 129,978 del Consejo Superior De La Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA, por medio del presente escrito, me permito aportar el certificado del trámite de la notificación personal de que trata el **ARTICULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022**, por medio de la empresa del servicio postal **SERVIENTREGA**, de la que se recibe respuesta negativa indicando que **"NO FUE POSIBLE LA ENTREGA AL DESTINATARIO"**; notificación enviada a la parte demanda a la dirección electrónica SUGE241@HOTMAIL.COM aportada en el escrito de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, me permito informar que se está adelantando la respectiva notificación a la segunda dirección aportada en el escrito de demanda.

ANEXOS

- Certificación emitida por la empresa del servicio postal

Del Señor (a) Juez

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. N° 129.978 del C.S. de la J.
Elabora: Jefferson Nieto



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	326472
Emisor	johonnar.lopez847@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	SUGE241@HOTMAIL.COM - SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES
Asunto	NOTIFICACION JUDICIAL LEY 2213 DEL 2022 SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES CC 45688650
Fecha Envío	2022-10-12 12:43
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/10/12 12:47:15	Tiempo de firmado: Oct 12 17:47:15 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	2022/10/12 12:50:41	This is the mail system at host mail.sealmail.co. I'm sorry to have to inform you that your message could not be delivered to one or more recipients. It's attached below. For further assistance, please send mail to postmaster. If you do so, please include this problem report. You can delete your own text from the attached returned message. The mail system <SUGE241@HOTMAIL.COM>: host hotmail-com.olc.protection.outlook.COM[104.47.14.33] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). (in reply to RCPT TO command)



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

NOTIFICACION JUDICIAL LEY 2213 DEL 2022 SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES CC 45688650

Señor(a)

SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES CC 45688650

De manera respetuosa me permito NOTIFICARLE del proceso ejecutivo iniciado en su contra conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022 artículo 8.

Mediante la presente notificación se le pone en conocimiento el inicio de proceso ejecutivo en su contra de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

se advierte que esta notificación se entiende surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido de este mensaje. se la hace saber que cuenta con cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la presente notificación para pagar la obligación y diez (10) días para presentar excepciones si a ello hubiere lugar, términos que corren simultáneamente.

Esta notificación comprende la entrega de copias de los siguientes documentos en un archivo en formato PDF:

1. NOTIFICACIÓN POR LEY 2213.
2. MANDAMIENTO DE PAGO.
3. DEMANDA.
4. ANEXOS.



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Para más información recuerde que puede comunicarse al teléfono de contacto:

En Bogotá al 7420719, Ext. 15109 - 11952,

Cordialmente,

Carolina Abelló Otálora

Apoderada judicial

Adjuntos

JUZG_72_CM-juzg_54_PEQ_CAUSAS__NOTIFICACION_2213_cc_45688650.pdf

Descargas

--





e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **AECSA SA** identificado(a) con **NIT 8300597185** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	382452
Emisor	luis.nieto663@aecsa.co (carolina.abello911@aecsa.co)
Destinatario	cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Asunto	APORTO NOTIFICACION 2213 (-) CC 45688650, EJECUTIVO RAD 11001400307220220124400, (MEMORIALES PROPIAS)
Fecha Envío	2023-01-26 08:36
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /01/26 08:37:55	Tiempo de firmado: Jan 26 13:37:55 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /01/26 08:37:57	Jan 26 08:37:57 cl-t205-282cl postfix/smtp[15626]: C00BC12487BB: to=<cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-go.mail.protection.outlook.com[104.47.57.110]:25, delay=1.5, delays=0.09/0/0.99, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <c5c9c8b62445ee90c62fe136f2fa7d17eab5ab5e574c02e58e1d3ffbd0bdc@entrega.co> [InternalId=21844203677936, Hostname=CY4PR01MB2503.1.exchangelabs.com] 51604 bytes in 0.138, 364.408 KB/sec Queued mail for delivery)
El destinatario abrió la notificación	2023 /01/26 10:09:40	Dirección IP: 190.217.24.4 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/109.0.0.0 Safari/537.36
Lectura del mensaje	2023 /01/26 10:14:02	Dirección IP: 104.47.51.126 United States of America - Virginia - Boydton Agente de usuario:

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

**APORTO NOTIFICACION 2213 (-) CC 45688650, EJECUTIVO RAD
11001400307220220124400, (MEMORIALES PROPIAS)**

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES,
ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES, CC 45688650

RADICADO: 11001400307220220124400

ASUNTO: APORTO NOTIFICACION 2213 (-)

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Adjuntos

APORTO_NOT_2213_-_CC_45688650.pdf

Descargas

Archivo: APORTO_NOT_2213_-_CC_45688650.pdf **desde:** 190.217.24.4 **el día:** 2023-01-26 10:14:08

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



BOGOTA - FC
6775528
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
Nit.900.310.856-2
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



Guía No.460279000935
291 - Notificación 291
Radicado: 1100140030722022012440
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR

Fecha auto:

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente informacion:

Datos de remitente
Nombre: AECSA Contacto: Dirección: AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 2871144 Identificación: N Nit 830059718-1
Datos de destinatario
Nombre: SUGÉY ERCILIA GONZALEZ GARCES Contacto: 45688650 Dirección: PREPOPA CLL REALES EDF VENIETO OFI 24 CARTAGENA BOLIVAR [CP: 130003] Telefono: Identificación: Observaciones: URGENTE 317
Datos de notificación
Ciudad notificación: CARTAGENA BOLIVAR Juzgado: JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA Departamento juzgado: BOGOTA Demandante: CARTERAS PROPIAS Radicado: 1100140030722022012440 [291 - Notificación 291] Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: SUGÉY ERCILIA GONZALEZ GARCES Notificado: SUGÉY ERCILIA GONZALEZ GARCES Fecha auto:
El envío se pudo entregar: NO, DD - DESTINATARIO DESCONOCIDO, Fecha de última gestión:2023-06-22 17:51:22

ORIGEN BOGOTA BOGOTA	DESTINO CARTAGENA BOLIVAR	FIN IMPRESION 2023-06-22 17:51:22	FIN ADMISION 2023-06-22 17:51:22
PARA: SUGÉY ERCILIA GONZALEZ GARCES 45688650 PREPOPA CLL REALES EDF VENIETO OFI 24 CARTAGENA BOLIVAR - COLOMBIA COD POST: 130003			
BOGOTA - FC Nit.900.310.856-2 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ 6775528 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO Res. 0636 de Abril 17 de 2015 RPOSTAL 0389 MINTIC			

Observaciones: EL DIA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2023, SE SACA EL ENVÍO A ZONA Y NO ES EFECTUADA LA ENTREGA YA QUE EN LA DIRECCIÓN INDICADA POR EL REMITENTE EL DESTINATARIO ES DESCONOCIDO. PRONTO ENVÍOS CERTIFICA QUE EL DESTINATARIO NO RESIDE NI LABORA EN ESA DIRECCIÓN.

ENTREGADO
NO

DD - DESTINATARIO DESCONOCIDO

Firma autorizada

[Firma manuscrita]



Para constancia se firma en Bogota a los 22 dias del mes Junio del año 2023

Pagina 1 de 1

BOGOTA - FC | Nit.900.310.856-2 | Res. 0636 de Abril 17 de 2015

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)
CARRERA 10#14-33 Edificio Hernando Morales Molina, Piso 13
cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2838645

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTICULO 291 C.G.P

DÍA	MES	AÑO
07	06	2023

SEÑOR(A)	SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES CC 45688650
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	PREPOPA CLL REALES EDF VENIETO OFI 24
CIUDAD	CARTAGENA – BOLIVAR

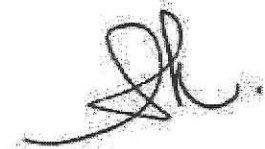
NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO	11001400307220220124400
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
CUANTIA DEL PROCESO	MINIMA
FECHA DE LA PROVIDENCIA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AUTO POR NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS ENCOBRANZAS S.A. AECSA
DEMANDADO (S)	SUGEY ERCILIA GONZALEZ GARCES

Sírvase comunicarse a este despacho de inmediato o dentro de los (10) DIAS hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación por medio del correo electrónico institucional del Despacho cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si desea dirigirse a la sede judicial manera física los horarios de atención del juzgado son de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, en la que se le informa del inicio a un proceso ejecutivo en su contra.

Aunado a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 431 del Código General del Proceso, se le requiere dar cumplimiento a lo ordenado en auto de mandamiento de pago, en lo que respecta al pagó de la obligación dentro de los próximos cinco (5) días siguientes el recibo de la presente o en el término de diez (10) días proponer excepciones, si así lo estima pertinente.

PARTE INTERESADA



CAROLINA ABELLO OTÁLORA



08 JUN 2023

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0036

En caso en que desee conocer las diferentes alternativas o acuerdos de pago, las líneas de atención son:
7420719, Ext 15109 - 11952, o al correo electrónico solucionesdefinitivas@aecsa.co
Lesly.leon205